

de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las entidades de crédito, y el resto de la normativa aplicable en materia de transparencia y protección de la clientela y de protección de los consumidores y usuarios.

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio de determinadas obligaciones de información.*

Durante seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, cuando la entidad financiera emisora del medio de pago sea diferente de la titular del cajero automático en el que el usuario se dispone a realizar la operación, se podrá sustituir la información prevista en el apartado 2 del artículo cuarto por una advertencia que indique claramente al usuario que la entidad financiera emisora de su medio de pago puede haber establecido una comisión o haber previsto la repercusión de ciertos gastos por la ejecución de la operación solicitada.

Disposición final primera. *Habilitación para desarrollo normativo.*

Se faculta al Banco de España para dictar las normas precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, y, en particular, para delimitar literalmente el contenido de los mensajes que habrán de figurar en los cajeros automáticos, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de esta Orden, así como las condiciones formales que deban reunir para facilitar su lectura por los usuarios.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de abril de 2003.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía y Excmo. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8793** REAL DECRETO 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

La Constitución, en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.<sup>a</sup>, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por su parte, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en el artículo 17.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito, y en el nivel de ejecución, ostenta actualmente el Estado; y, en el artículo 18.1.1.<sup>a</sup>, del mencionado Estatuto se establece que le corresponde a la comunidad autónoma, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva sobre el fomento y la planificación de la actividad económica en Andalucía.

Por otra parte, el artículo 19.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de ésta, lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Finalmente, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el real decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta comisión adoptó, en su reunión del día 16 de abril de 2003, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptado por el Pleno de dicha comisión en su reunión del día 16 de abril de 2003, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y que se transcribe como anexo de este real decreto.

## Artículo 2.

1. Quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio acuerdo y de las relaciones anexas.

2. La entrega por una sola vez, por valor de 22.958.446,82 euros, que no se integra en el coste efectivo y prevista en el párrafo segundo, del apartado H).4 del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, se financiará con baja en el Capítulo I del presupuesto del INEM.

## Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo (INEM), o demás órganos competentes, produzcan, hasta la entrada en vigor de este real decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

## Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 4 del anexo, así como la cantidad que se especifica en el artículo 2.2 de este real decreto, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos, o en su caso subconceptos, que se habiliten en el presupuesto del INEM, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

## Disposición final única.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 25 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

## ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

## CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias celebrado el día 16 de abril de 2003 se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, en los términos que a continuación se expresan:

A) **Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución, en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coor-

dinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.<sup>a</sup>, que el Estado tiene competencias exclusivas en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por su parte, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en el artículo 17.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito, y a nivel de ejecución, ostenta actualmente el Estado, y, en el artículo 18.1.1.<sup>a</sup>, que le corresponde en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> de la Constitución, la competencia exclusiva sobre el fomento y la planificación de la actividad económica en Andalucía. Por otra parte, el artículo 19.1 del propio Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de ésta, lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte, el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía también reconoce entre los objetivos básicos de la comunidad autónoma, la consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces, pretendiendo la justa redistribución de la riqueza y de la renta, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía. De la misma forma, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo y de lo acordado en la cumbre de Lisboa, la consecución del pleno empleo es el objetivo principal tanto de la política económica del Gobierno de la Nación y, por ende, de la actuación de la Administración General del Estado, cuya estrategia se configura en el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede, en consecuencia, que la Comunidad Autónoma de Andalucía asuma las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que viene desempeñando la Administración del Estado, salvo las políticas activas de empleo vinculadas al Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria en concepto de proyectos de interés general y social, que seguirán siendo gestionadas por el INEM con la colaboración de la

Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que se determinen en el convenio a suscribir entre ambas instituciones para la coordinación del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo, a que se refiere el apartado D).6 de este acuerdo.

**B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y, en consecuencia, la comunidad autónoma asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y, en particular, las que a continuación se relacionan:

1. En materia de intermediación en el mercado de trabajo.

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, y en especial las contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, sobre inscripción y registro de los demandantes de empleo, y la obligación de los trabajadores de comunicar la terminación del contrato de trabajo.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales, establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en los términos previstos en el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, así como la comunicación a la oficina de empleo de la terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

c) La autorización de las agencias de colocación, cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

En el supuesto de agencias de colocación cuya actividad no quede limitada al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, consecuentemente, no corresponda su autorización a esta comunidad autónoma, deberá recabarse informe preceptivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter previo a su autorización por el INEM. La autorización de las agencias de colocación por el INEM, respecto al ámbito territorial de esta comunidad autónoma, deberá adoptarse respetando los criterios operativos fijados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial.

d) Las funciones del INEM en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a las actividades de la red EURES (European Employment Services), definida en la Decisión de la Comisión Europea de 23 de diciembre de 2002 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas L5/16, de 10.1.2003).

En todo caso, se utilizará el sistema de información que soporta la red informática y la base de datos EURES, administrada directamente por la Comisión Europea (Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales), y apoyada por el sistema informático estatal, garantizándose la coordinación entre los Euroconsejeros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los que integren el resto de la red estatal EURES.

El INEM incorporará la financiación de las actividades a realizar en el marco de la red EURES en la Comunidad Autónoma de Andalucía al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, por el grupo de trabajo EURES y según las necesidades de actuación detectadas, y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

2. Funciones de gestión y control de políticas de empleo.

a) Las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM), y cuya enumeración actual se recoge en la relación adjunta número 1.

b) La organización y articulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, en los términos previstos en el título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo, y en la Orden de 10 de octubre de 1995.

c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas taller y casas de oficio regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001. Se incluye la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de escuelas taller y casas de oficio y la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes, todo ello, según las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, modificado por el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, sobre directrices de los certificados de profesionalidad y contenidos mínimos de la formación profesional ocupacional.

La gestión y control de los talleres de empleo, regulados por el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, desarrollados por la Orden de 14 de noviembre de 2001, y la expedición de los correspondientes certificados de profesionalidad, igualmente en las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995 antes citado.

d) La Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá en su ámbito territorial las funciones atribuidas al INEM, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo, relativas a los fondos de promoción de empleo.

e) La Comunidad Autónoma de Andalucía gestionará los fondos de las subvenciones que no formen parte del coste efectivo asumido, conforme a la legislación del Estado, dado su carácter de fondos de ámbito nacional y de empleo.

3. Centros nacionales de formación profesional ocupacional.

La titularidad de los centros nacionales de formación profesional ocupacional que están ubicados en la finca Cortijo Grande de Almería y avenida de San Juan de la Cruz, s/n, de Sevilla. Tales centros ejecutarán, a través de la financiación correspondiente por parte del INEM, las funciones que tienen atribuidas éstos por los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

A este efecto, se articularán los mecanismos precisos para garantizar una adecuada colaboración entre las dos Administraciones tanto a través de la comisión de coordinación y seguimiento que se crea en el párrafo primero del apartado D).6 de este acuerdo, como mediante el convenio de colaboración relativo a los centros nacio-



nales de formación profesional ocupacional objeto de traspaso.

En particular, con objeto de garantizar y potenciar las funciones atribuidas a los centros nacionales que se asumen por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión podrá formular propuestas acordadas de calificación de «Centro Nacional» a favor de otros centros que reúnan las condiciones de recursos y de ubicación adecuadas.

4. Comisiones Ejecutivas Provinciales y Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral.

La Comunidad Autónoma de Andalucía designará al Presidente y a uno de los vocales representantes de la Administración pública en las Comisiones Ejecutivas Provinciales del INEM, en cada una de las ocho provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá, en el ámbito de esta comunidad autónoma, las funciones atribuidas hasta el momento al Instituto Nacional de Empleo en las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral, reguladas en el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

5. Potestad sancionadora.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en materia de empleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

La Comunidad Autónoma de Andalucía exigirá y comprobará el cumplimiento de las obligaciones como demandantes de empleo de los solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo, recogidas en los párrafos c), d), g), h) e i) del artículo 231 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, así como del apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, y comunicará, en su caso, los incumplimientos de dichas obligaciones a la entidad gestora de las prestaciones a los efectos sancionadores que a ésta le corresponden.

### C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.

En el marco del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas, quedan reservadas a la Administración del Estado:

1. La afectación anual de créditos del Instituto Nacional de Empleo para subvencionar a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en obras y servicios de interés general. En consecuencia, queda reservado al Instituto Nacional de Empleo la cuantificación anual de las inversiones financiadas por los créditos anteriormente citados.

2. La afectación de créditos de las Administraciones públicas para la realización de determinados proyectos.

3. La distribución de créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

4. La gestión, seguimiento y control de las subvenciones a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas para los fines previstos en el apartado 1 anterior.

### D) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y formas institucionales de cooperación.

1. Intercambio de información y cooperación permanente, orientada a lograr un mejor conocimiento del mercado de trabajo, que garantice la compensación de ofertas y demandas entre oficinas, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y trabajo en todo el territorio nacional para los trabajadores.

2. El registro y tratamiento de la información derivada de las actuaciones relativas a las funciones de intermediación en el mercado de trabajo garantizará en todo caso la transparencia y accesibilidad a la misma del sistema público de empleo estatal, estableciéndose una metodología de comunicaciones que permita una coordinación eficaz y que garantice un sistema de información nacional, cuya gestión global y coordinación corresponde al Instituto Nacional de Empleo. Dicho sistema permitirá, en todo momento, la transparencia y vigencia de la información y la igualdad de acceso para los usuarios y gestores.

3. Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de la estadística para fines estatales, la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará al INEM información que le permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones traspasadas, siguiendo las definiciones actuales o las que, en su caso, se establezcan por la comisión de coordinación y seguimiento a que se refiere el apartado 6, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el INEM facilitará a la Comunidad Autónoma de Andalucía la información elaborada sobre las mismas materias.

4. Con el fin de realizar el informe anual de ejecución que el INEM presenta anualmente ante el Fondo Social Europeo para la cofinanciación de subvenciones en programas de empleo, formación, escuelas taller y casas de oficios y talleres de empleo, en su caso, la Comunidad Autónoma de Andalucía proporcionará al INEM la información necesaria para garantizar la correcta elaboración de las solicitudes de pago en cada uno de los programas atendiendo los requerimientos exigidos por la normativa comunitaria para su confección.

5. Esta cooperación entre ambas Administraciones garantizará en todo caso la coordinación entre la gestión, pago y control de las prestaciones por desempleo y el seguimiento del colectivo de demandantes de empleo, a los que se dirigen las políticas de empleo que se traspasan.

6. Al objeto de garantizar la adecuada coordinación a que se refiere el presente acuerdo, se crea una comisión de coordinación y seguimiento, de composición paritaria y constituida por ocho personas: cuatro, designadas por la Administración del Estado, y cuatro, por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, mediante los oportunos convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Administración de la Comunidad Autónoma se regularán los términos de la cooperación entre ambas Administraciones para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo; para el intercambio de información y estadística; para coordinar las facultades y actuaciones que competen a una y otra Administración en relación con los centros nacionales de formación profesional ocupacional a los que se refiere el apartado B).3 de este acuerdo y para regular las funciones y régimen de funcionamiento de dicha comisión.

Los convenios a los que se hace referencia en el párrafo anterior, se suscribirán en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de efectividad del traspaso.

En todo caso, en el período transitorio entre la fecha de efectividad del traspaso y la fecha de suscripción del convenio para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo colaborarán en la gestión del empleo y en la gestión de las prestaciones por desempleo en los mismos términos que en cada oficina de empleo se viniera actuando con anterioridad al traspaso.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 2.

2. El pago correspondiente a los contratos de expertos que imparten cursos del Plan FIP, en los centros nacionales de formación profesional ocupacional traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hubieran finalizado en la fecha de efectividad del traspaso, será asumido, hasta su extinción, por el Instituto Nacional de Empleo.

3. En el plazo de tres meses desde la fecha de efectividad de este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

**F) Personal que se traspasa.**

1. Los medios personales objeto de traspaso se refieren nominalmente en la relación adjunta número 3 y pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía para Andalucía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se notificará a los interesados el traspaso, tan pronto el Gobierno apruebe este acuerdo por real decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2002.

3. En cuanto al personal que se traspasa y que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 1995), su incorporación a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el correspondiente acuerdo complementario al del presente acuerdo.

4. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o adecuaciones en las referidas relaciones de personal, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Comisión Mixta de Transferencias.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 3.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a las funciones y servicios que se traspasan.**

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios

que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 39.816.615,37 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas, del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.

2. La financiación, en euros de 2003, que corresponde al coste efectivo anual, es la que se recoge en la relación número 4. Dicho coste anual se corresponde con la valoración de las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) a la fecha de efectividad de dicho traspaso recogida en el apartado I) siguiente y que son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, el Instituto Nacional de Empleo, con cargo a su propio presupuesto, transferirá directamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía los recursos correspondientes al coste, desde la fecha de efectividad del acuerdo de traspaso.

4. Por otra parte, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Empleo para la creación y utilización conjunta por la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas de una red de centros nacionales, así como para la adecuación y mejora de las oficinas de empleo, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por una sola vez y sin que se integre en el coste efectivo del traspaso, la cantidad de seis millones seiscientos once mil ciento treinta y tres con catorce euros (6.611.133,14 euros).

Asimismo, y en concepto de modernización de los servicios públicos de empleo, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y dos euros (22.958.446,82 euros), por una sola vez y sin integrarse en el coste efectivo del traspaso, financiada con baja en los créditos previstos al efecto por el Instituto Nacional de Empleo para el ejercicio 2003.

**I) Fecha de efectividad del traspaso.**

1. El traspaso de funciones y servicios objeto del presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de mayo de 2003.

2. No obstante lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Nacional de Empleo seguirán realizando la gestión de los servicios y de los créditos presupuestarios que sea necesaria para mantener la continuidad de aquéllos, hasta el día 30 de septiembre de 2003, salvo acuerdo de ambas Administraciones para ampliar este período transitorio, en los términos contenidos en el acuerdo complementario número 3 al de este acuerdo.

A tales efectos, el Instituto Nacional de Empleo en el ejercicio 2003 deducirá de los créditos a traspasar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los que alude el apartado H) de este acuerdo de traspaso, el importe que resulte de lo establecido en este apartado I).2.

3. Por lo que respecta a la gestión de las subvenciones correspondientes al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Empleo, se estará a lo dispuesto en el acuerdo complementario número 4 al de este acuerdo.

Y para que conste se expide la presente certificación en Sevilla a 16 de abril de 2003.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María de la Soledad Mateos Marcos.

## RELACIÓN NÚMERO 1

**Relación actual de normas reguladoras de las diferentes subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo en materia de fomento del empleo**

1. Orden de 9 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 21 de junio de 1996 y por la de 20 de enero de 1998.

2. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de las concesiones de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

3. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos según lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

4. Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo, los Planes de Servicios Integrados para el Empleo, derogada en su Capítulo III por la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

5. Orden de 19 de diciembre de 1997, modificada por la de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin

ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por Resolución de 21 de enero de 1998.

6. Orden de 20 de enero de 1998, modificada por las Órdenes de 10 de marzo de 1998 y 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, desarrollada por Resolución de 30 de noviembre de 2002.

7. Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999.

8. Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999.

9. Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas a dichos programas.

10. Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

11. Orden de 30 de octubre de 2001 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de formación y empleo, financiados con cargo a la reserva de gestión directa, por el Instituto Nacional de Empleo, habilitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de créditos destinados al fomento del empleo.

12. Cualquier otra norma en materia de política activa de empleo que sea dictada por la Administración del Estado y que contemple esta posibilidad en su articulado.

RELACIÓN Nº 2

**CENSO DE BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EN MATERIA DE GESTION DE LA FORMACION OCUPACIONAL.**

**PROVINCIA DE ALMERIA**

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE M2.	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL "CORTIJO GRANDE" EN ALMERIA	C/FERROBUS,S/N	2.552 Solar: 8.437 m2.	CESION DE DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL DE CESION DEL SOLAR

**PROVINCIA DE SEVILLA**

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE M2.	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL "GUADALQUIVIR" EN SEVILLA	SEVILLA AV/SAN JUAN DE LA CRUZ,S/N	4.349 Solar: 8.000 m2.	APECTADO AL Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	CERTIFICACIONES MUNICIPALES Y ACTA DE RECEPCION DEL EDIFICIO

**CENSO DE BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EN MATERIA DE PROMOCION DE EMPLEO.**

**PROVINCIA DE ALMERIA**

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN ALMERIA ALTAMIRA	C/ALTAMIRA,19	256	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALMERIA ALTAMIRA (1º ANEXO)	C/ALTAMIRA,19	267	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALMERIA ALTAMIRA (2º ANEXO)	C/ALTAMIRA,19	234	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALMERIA CAREAGA	PL/CAREAGA,10	502	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ALMERIA PERIFERIA	C/DE LA MERCED,1	668	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALBOX	C/RAMON Y CAJAL,5	145	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CANJAYAR	C/SANTA CRUZ,20	62	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CANTORIA	AV/DE ESPAÑA,2	100	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN EL EJIDO	GRRA/DE SAN ISIDRO,20	560	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN HUERCAL-OVERA	C/GRAN CAPITAN,S/N	395	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO ANEXA EN HUERCAL-OVERA	C/GRAN CAPITAN,S/N	129	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN OLULA DEL RIO	C/MERCADO,S/N	248	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ROQUETAS DE MAR	AV/DEL PUERTO,S/N	441 Solar: 225 m2.	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN TABERNAS	C/REYES CATOLICOS,5	146	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VELEZ RUBIO	Pº DE LA LIBERTAD,36	200	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ALMACEN EN ABLA	C/CENTRO DE SALUD,S/N	274	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

No es objeto de traspaso el inmueble en que se encuentra la Oficina de Empleo de Berja, c/ Chiclana, 1, de 115 m2, por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado.

PROVINCIA DE CADIZ

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN CADIZ ANDALUCIA	AV/DE ANDALUCIA,44	356	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN CADIZ PORTUGAL	AV/DE PORTUGAL,47	571	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALCALA DE LOS GAZULES	C/ ALAMEDA DE LA CRUZ,71	132	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ALCALA DEL VALLE	C/REAL,S/N	183	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ALGECIRAS	C/DOCTOR PEREZ RODRIGUEZ,S/N	400	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ALGODONALES	C/SANTA ANA,20	111	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ARCOS DE LA FRONTERA	C/CORREGIDORES,14	359	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BARBATE	C/CRUCERO CANARIAS, S/N	128	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BORNOS	AV/DE SAN JERONIMO,19	100	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CHICLANA DE LA FRONTERA	PL/DE JESUS NAZARENO,9	330	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO FUTURA EN CHICLANA DE LA FRONTERA	C/ GONDOLA, C/V C/ GALEON	501	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CHIPIONA	C/GONGORA,5	110	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CONIL DE LA FRONTERA	C/BALEARES,16	140	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL



DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN EL PUERTO DE SANTA MARIA	AV/DEL DESCUBRIMIENTO,4	539	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ESPERA	C/PRIM,9	70	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN JEREZ CAPUCHINOS	PL/DE CAPUCHINOS,5	311	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN JEREZ LA BARCA	C/CORTES,5	88	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN JEREZ LA MERCED	C/LA MERCED,35	145	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN JEREZ MADRE DE DIOS	C/DIEGO FERNANDEZ HERRERA,12	1.001	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CERTIFICACION SEGREGACION
OFICINA DE EMPLEO EN JIMENA DE LA FRONTERA	AV/DE LOS DEPORTES,S/N	112	CESION DE USO	SIN DOCUMENTACION (VERBAL)
OFICINA DE EMPLEO EN LA LINEA DE LA CONCEPCION	C/ZARAGOZA,1	191	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LOS BARRIOS	C/LA REINA,36	79	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN MEDINA-SIDONIA	C/ROMANOS,1	198	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
PUNTO DE APOYO EN BENALUP-CASA VIEJAS	C/SAN JUAN,S/N	50	CESION DE USO	FICHAS INFORMATIVAS
OFICINA DE EMPLEO EN OLVERA	C/BELLAVISTA,90	230	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
PUNTO DE APOYO EN PATERNA DE RIVERA	C/PRIMAVERA ANDALUZA,S/N	40	CESION DE USO	COMUNICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN PUERTO REAL	C/REAL,14	210	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO DELEGADA EN PUERTO SERRANO	C/MAGDALENA,29	238	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN SANLUCAR DE BARRAMEDA	C/HUERTA DE LA BALSA, S/N	894	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ROTA	AV/DE AMERICA,S/N	242	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN SAN FERNANDO	AV/ALMIRANTE LEON HERRERO,S/N	276	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO FUTURA EN SAN ROQUE	C/ CORONEL MOSCOSO,1	234	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PUNTO DE APOYO EN SETENIL DE LAS BODEGAS	C/RONDA,28	80	CESION DE USO	FICHA INFORMATIVA
OFICINA DE EMPLEO EN TARIFA	AV/ ALCALDE JUAN NUÑEZ,10	166	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN TREBUJENA	C/ANTONIO CAÑADAS,8	136	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN UBRIQUE	AV/MANUEL DE FALLA,2	223	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VEJER DE LA FRONTERA	AV/DE ANDALUCIA,11	80	CESION DE USO	FICHAS INFORMATIVAS

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO FUTURA EN VEJER DE LA FRONTERA	AV/ LOS REMEDIOS.S/N RESIDENCIAL "LOS MOLINOS", LOCAL G	155	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN VILLAMARTIN	C/ZAHARA,4	400	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL

No es objeto de traspaso el inmueble en que se encuentra la Oficina de Empleo de San Roque, c/Los Reyes, s/n, de 158 m2.por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el patrimonio del Estado.

PROVINCIA DE CORDOBA

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN CORDOBA COLON	PL/DE COLON,26	795	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN CORDOBA LAS LONJAS	CAMPO MADRE DE DIOS,9	997	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CORDOBA OCCIDENTE	C/DIEGO SERRANO,7-11	502	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN CORDOBA SECTOR SUR	C/CORDEL DE ECUIA, S/N	432	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CORDOBA ZONA NORTE	C/ALONSO EL SABIO,42-44	492	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN AGUILAR DE LA FRONTERA	C/SANTA BRIGIDA,2	590	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ALMODOVAR DEL RIO	C/ARCOS,13	127	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BAENA	PL/DE LA CONSTITUCION,S/N	956	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN BUJALANCE	C/28 DE FEBRERO,12	400	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CABRA	C/ARADILLO,2	405	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION
PUNTO DE APOYO EN CARCABUEY	C/MEJORADILLA,1	20	CESION DE USO	SIN DOCUMENTACION
OFICINA DE EMPLEO EN CASTRO DEL RIO	C/ANCHA,37	100	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN FERNAN NUÑEZ	C/MANUEL FALCO,1	80	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN FUENTE OBEJUNA	C/TEJERA,2	120	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PUNTO DE APOYO EN FUENTE PALMERA	C/RA/DE PALMA DEL RIO,S/N	216	CESION DE USO	SIN DOCUMENTACION
OFICINA DE EMPLEO EN HINOJOSA DEL DUQUE	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N	470 Solar:732 m2.	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
PUNTO DE APOYO EN HORNACHUELOS	C/MANUEL DE FALLA,S/N	40	CESION DE USO	SIN DOCUMENTACION

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN LA CARLOTA	C/JULIO ROMERO DE TORRES,23	99	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LA RAMBLA	C/ LA SILERA,7	130	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LUCENA	RDA/DE SANFRANCISCO,23	400 Solar:1.800 m2.	AFECTADO AL Mº DE TRABAJO Y A. SOCIALES	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN MONTILLA	PU/LLANO DE PALACIO,5	481 Solar: 625 m2	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN MONTORO	C/ROSARIO,5	270	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PUNTO DE APOYO EN NUEVA CARTEYA	C/CALVARIO,52	50	CESION DE USO	FICHA INFORMATIVA
OFICINA DE EMPLEO EN PALMA DEL RIO	AV/SANTA ANA,31	595	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	C/ARENAL,12	246	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN POSADAS	PL/POSITOS,1	73	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN POZOBLANCO	RONDA DE LOS MUÑOCE,37	236	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN PRIEGO DE CORDOBA	C/JOSE APARICIO,1	200	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PUENTE GENIL	AV/DE LA ESTACION,7	800	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN RUTE	C/MERCADO,2	186	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VILLANUEVA DE CORDOBA	PL/DEL CARMEN,1	200	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PUNTO DE APOYO EN VILLAFRANCA DE CORDOBA	C/PARRILLAS,13	35	CESION DE USO	SIN DOCUMENTACION
PUNTO DE APOYO EN VILLAVIGIOSA DE CORDOBA	PL/ DE ANDALUCIA,1	80	CESION DE USO	FICHA INFORMATIVA
ALMACEN EN CORDOBA	C/ADALID,2	260	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Se encuentra en proceso de contratación, el arrendamiento de un local anexo a la Oficina de Empleo de Montoro y una nueva Oficina en Fuente Ovejuna.

## PROVINCIA DE GRANADA

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> .)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN GRANADA CARTUJA	C/CURRO CUCHARES.11	598	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN GRANADA CENTRO	C/SANTA BARBARA.18	753	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN GRANADA CERCANIAS	C/FAISAN.2	370	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN GRANADA FUENTENUEVA	C/SOR CRISTINA DE LA CRUZ ARTEAGA.S/N	601	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN GRANADA ZAIDIN	AV/DE AMERICA.4	412	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALBUÑOL	AV/ 28 DE FEBRERO.S/N	142	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ALHAMA DE GRANADA	CUESTA DEL MATADERO.1	441	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ALMUÑECAR	C/ALFREDO VELASCO.3	184	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ARMILLA	C/EXTREMADURA.S/N	198	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN BAZA	C/REYES CATOLICOS. S/N	638	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN DURCAL	C/SANTA ANA.27	340	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN GUADIX	C/SANTA MARIA DEL BUENAIRE.9	776	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN HUESCAR	C/MAYOR.2	250	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN IZNALLOZ	CTRA/ DE LA SIERRA.S/N	500	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LOJA	AV/DE LOS ANGELES.45	450	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MONTEFRIO	C/JUAN RAMON JIMENEZ.20	370	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL	C/OBISPO PLASENCIA.S/N	300	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ORGIVA	C/LORA TAMAYO.17	234	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PINOS PUENTE	C/HUERTOS.18	528	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN SANTA FE	C/NORIA.2	196	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN UGÍJAR	C/SANCHEZ VELAYOS.S/N	250	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
ALMACEN EN CHURRIANA DE LA VEGA	CTRA/DE LAS GABIAS.S/N	600	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

No es objeto de traspaso, el inmueble en que se encuentra la Oficina de Empleo de Alquife, c/ Hermenegildo, 3, de 173 m<sup>2</sup>., por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado.



## PROVINCIA DE HUELVA

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN HUELVA LA ORDEN	C/GONZALO DE BERCEO,45-47	305	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN HUELVA MUÑOZ VARGAS	AV/MUÑOZ VARGAS,S/N	500	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALMONTE	C/MONTEHIGO,1	379 Solar: 416 m2.	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ARACENA	C/MONASTERIO DE LA RABIDA,1	110	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN AYAMONTE	C/ALCALDE NARCISO MARTIN,S/N	348 Solar: 916 m2.	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURAS DE CESION DEL SOLAR Y OBRA NUEVA
OFICINA DE EMPLEO EN CORTEGANA	C/CARMEN,8	354	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN ISLA CRISTINA	C/SEBASTIAN URBANO VAZQUEZ,1	108	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LA PALMA DEL CONDADO	C/VEGA DE PEREZ FLORES,95	379 Solar: 1.494 m2.	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURAS DE CESION Y DE DIVISION SOLAR Y OBRA NUEVA

OFICINA DE EMPLEO EN LEPE	C/MANUEL VELA,28	180	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN MOGUER	C/INCA,S/N	387 Solar: 317 m2.	CESION DEL DOMINIO	DECLARACION DE OBRA NUEVA
OFICINA DE EMPLEO EN NERVA	C/ARGENTINA,25-27	284	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PUEBLA DE GUZMAN	C/PESCADERIAS,6	65	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PUEBLA DE GUZMAN (ANEXO)	C/PESCADERIAS,6	65	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
PUNTO DE APOYO EN SANTA OLLA DEL CALA	C/POETA DANIEL FLORIDO,S/N	105	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VALVERDE DEL CAMINO	C/REAL DE ABAJO,1	175	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
ALMACEN EN HUELVA	C/ALFONSO XII, 34	799 Solar: 201 m2.	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA

## PROVINCIA DE JAEN

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN JAEN	AV/DE ANDALUCIA,36	624	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
LOCAL DE USOS DIVERSOS EN JAEN	C/EDUARDO ARROYO, 15	626	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALCALA LA REAL	PASAJE/DEL COTO,6	620	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ALCAUDETE	C/ENCARNACION,2	104	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN ANDUJAR	CORREDERA DE CAPUCHINOS,6	331	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN BAEZA	PL/DE LA CONSTITUCION,1	102	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN BAILEN	C/NUUESTRO PADRE JESUS,2	140	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN BEAS DE SEGURA	C/SAN FRANCISCO,68	183	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CAMPILLO DE ARENAS	PL/DE ANDALUCIA,3	40	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CAZORLA	C/JAIME CEBRIAN,40	285	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN HUELMA	C/ALMODOVAR,1	102	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN JÓDAR	C/MATADERO,2	181	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LA CAROLINA	C/ONDEANOS, 19	150	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LA PUERTA DE SEGURA	C/JUAN JOSE MORENO MIRA,7	106	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LINARES	C/O DONNELL,9	744	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MARTOS	C/GENERAL CANIS,15	490	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN MENGIBAR	AV/SAN PEDRO APOSTOL,75	125	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ORCERA	C/MAYOR,S/N	261	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PORCUNA	C/OBULCO,3	100	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN POZO ALCON	C/IGLESIA, 1	140	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN QUESADA	PL/DE LA LONJA,16	217	CESION DEL DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN SANTIAGO-PONTONES	C/SALIENTE,16 SANTIAGO DE LA ESPADA	102	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN SANTISTEBAN DEL PUERTO	AV/ DE ANDALUCIA, 80	945	CESION DE DOMINIO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN TORREDONJIMENO	C/RUIZ JIMENEZ,8	107	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VILLACARRILLO	C/SAN RAFAEL,71	142	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

No es objeto de traspaso, el inmueble en que se encuentra la Oficina de Empleo de Ubeda, c/Obispo Cobos, 4, de 180 m2., por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado.

## PROVINCIA DE MALAGA

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA ANDALUCIA	AV/DE ANDALUCIA,27	269	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA CAPUCHINOS	C/SALAMANCA,20-22	813	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA EL PALO	C/VENEZUELA,1	334	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA EL PALO (ANEXO)	C/VENEZUELA,1	173	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA GAMARRA	C/CAPITAN MARCOS GARCIA,2	509	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA LA PAZ	C/CARRIL DE LOS GUINDOS,13	286	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA LA PAZ (ANEXO)	C/CARRIL DE LOS GUINDOS,13	300	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA LA UNION	C/EGUILUZ,36	438	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MALAGA LA UNION (ANEXO)	C/EGUILUZ,36	364	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ÁLORA	C/NEGRILLOS,8	170	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ANTEQUERA	C/FUNDICION,1	360	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ARCHIDONA	AV/ANDALUCIA,1	264	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BENALMADENA	C/LAS FLORES,S/N	161	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CAMPILLOS	AV/MANUEL RECIO,S/N	178	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN COIN	C/POZO SOLIS, ED. PASAJE PICASSO	208	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN FUENGIROLA	AV/MYRAMAR,33	325	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ESTEPONA	AV/ANDALUCIA,S/N	299	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MARBELLA LAS PALOMAS	AV/ARIAS DE VELASCO, BLOQUE 2	413	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MARBELLA SAN PEDRO	C/PEPE OSORIO,9	120	CESION DE USO	FICHA INFORMATIVA
OFICINA DE EMPLEO EN NERJA	C/JAEN,S/N	138	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN RONDA	C/FERNANDEZ DE LOS RIOS,3	384	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN TORREMOLINOS	AV/MONTEMAR,46	Solar: 3.811 m2. 495	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN TORROX	C/ALMEDINA,18	90	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN TORROX (ANEXO)	C/ALMEDINA,20	77	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN VELEZ- MALAGA	C/HERMANOS PINZON, 13	326	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
ALMACÉN EN MALAGA	C/ALCALDE GUILLERMO REINA, 119	350	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PROVINCIA DE SEVILLA

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA AMATE	AV/SAN JUAN DE LA CRUZ,S/N (En el C.F.O. "Guadalquivir")	400	APECTADO AL Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA CENTRO	C/ALFONSO,XII,50	371	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA CRUZ ROJA	AV/DE LA CRUZ ROJA,18-20	309	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA HUERTA DE LA SALUD	PºRUIZ DE ALDA,S/N	393	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA MACARENA	C/MACARENA,46-48	546	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA MONTOTO	C/LUIS MONTOTO,119	240	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA (Provisional)	AV/SAN JUAN DE LA CRUZ,S/N (En el C.F.O. "Guadalquivir")	275	APECTADO AL Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO FUTURA EN SEVILLA ESTE	C/ AVERROES, S/N	385	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN SEVILLA TRIANA	C/FEBO,7-9	768	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ALCALA DE GUADAIRA	C/SAN FRANCISCO,2	253	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SOLAR PARA FUTURA OFICINA DE EMPLEO EN ALCALA DE GUADAIRA	CALLEJON DEL HUERTO,S/N	Solar: 2.500 m2.	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ARAHAL	C/MONJAS,11	470	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN BOLLULLOS DE LA MITACION	AV/ DE LA CONSTITUCION, S/N	455	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN CAMAS	C/BALEARES,S/N	192	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN CANTILLANA	C/SAN JOSE,37	215	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CARMONA	C/ CARMEN LLORCA, S/N POLIGONO HYTASA	389	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CONSTANTINA	C/VENERO,S/N	198	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN DOS HERMANAS MURILLO	C/MURILLO, 17	421	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN DOS HERMANAS REYES CATOLICOS	AV/REYES CATOLICOS,18	160	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SOLAR PARA FUTURA OFICINA DE EMPLEO EN DOS HERMANAS CATOLICOS	C/ ORIPPO, C/V A C/ ALMENDRO	Solar: 729 m2.	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ECLJA	C/MAYOR,2	276 Solar: 674 m2.	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN EL SAUCEJO	C/HORNO,1	340	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN ESTEPA	AV/BADIA POLESINES,S/N	1.250	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LA PUEBLA DE CAZALLA	C/RAFAEL ALBERTI,S/N	291 Solar: 294 m2.	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN LA PUEBLA DEL RIO	C/ANTONIO MONTERO,8	376	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LA RINCONADA	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N	834	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN	C/DR.DOMINGO GALLEGO,16	216	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LEBRIJA	C/IGNACIO HALCON,6	403 Solar: 253 m2.	CESION DEL DOMINIO	FICHA INFORMATIVA
OFICINA DE EMPLEO EN LORA DEL RIO	AV/MARCOS ORBANEJA,40	477	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	AV/DE CADIZ,60	210	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MAIRENA DEL ALCOR	PROLONG. C/PEDRO CRESPO,S/N	107	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN MARCHENA	C/DOCTOR DIEGO SANCHEZ,8	224	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN MORON DE LA FRONTERA	PL/DE LA VICTORIA, 1	300	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
SOLAR PARA OFICINA DE EMPLEO EN OSUNA	PL/SANTA ANA,S/N	Solar: 400 m2.	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURA DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PILAS	PL/NTRA.SRA. DE LOS REYES,S/N	202	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL
OFICINA DE EMPLEO EN SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AV/28 DE FEBRERO,70	400	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN SANLUCAR LA MAYOR	C/JUAN CARLOS 1,29	246	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN UTRERA	AV/DE LOS NARANJOS,9	348	CESION DE USO	COMUNICACION DE TRASLADO

No es objeto de iraspaso, el inmueble en que se encuentra la Oficina de Empleo de Osuna. Pl / Constitución, 7, de 233 m2., por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el patrimonio del Estado.

NOTA. Las modificaciones o correcciones que resulte necesario introducir en los datos que figuran en esta relación de inmuebles las mismas se llevarán a cabo mediante certifica-  
cida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.











Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., PUESTO, EOC NIVEL, GR., SUELDO, TREMIOS, TOT.BASICAS, ESPECIFICO, DESTINO, TOT.COMPLE, TOT.GENERAL, SITUACION. Lists names like SORIA, LABRADOR, M. AUXILIADORA and their respective details.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., PUESTO, EOC NIVEL, GR., SUELDO, TREMIOS, TOT.BASICAS, ESPECIFICO, DESTINO, TOT.COMPLE, TOT.GENERAL, SITUACION. Lists names like ABRCA, HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL.

Main large table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., PUESTO, EOC NIVEL, GR., SUELDO, TREMIOS, TOT.BASICAS, ESPECIFICO, DESTINO, TOT.COMPLE, TOT.GENERAL, SITUACION. Contains a dense list of names and their corresponding administrative data.





Table with 13 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., PUESTO, EGC NIVEL, GR., SUELDO, TRIENTOS, TOT. BASICAS, ESPECIFICO, DESTINO, TOT. COMPLEJ., TOT. GENERAL, SITUACION. The table lists various personnel entries including names like CARRASCOSA, MORA, JUJAN, and their corresponding job titles and financial data.







Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., PUESTO, ESC NIVEL, GR., SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, ESPECIFICO, DESTINO, TOT. COMPLE., TOT. GENERAL, SITUACION. Rows list various public employees and their details.





RELACION DE PERSONAL LABORAL A TRASPASAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ALMERIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Rows include names like ALPEREZ MORAL, ALONSO GONZALEZ, ANGULO FLORES, etc.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Rows include names like AGUIYU GOMEZ, ALPRESA LOPEZ, ANDRUE SANCHEZ, etc.





COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		CORDOBA		SITUACION	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	COMPLEMENT.
PE/A, GARRIDO, RAFAEL	30038774	TECNICO SUPERIOR DE ADMON.	LABORAL FIJO	14.401,24	391,32
PEREZ, MARIA/ON, JOSE MANUEL	44255103	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
RAMIREZ, VILLAREAL, CARMEN	30209534	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
REVERTE, GOMEZ, JOSE ANTONIO	80518800	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	776,16
SANCHEZ, JIMENEZ, JOSE ANTONIO	30118810	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
SANTOS, AREVALO, ROSARIO	30476642	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
SERRANO, GORDILLO, M CARMEN	30476737	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
TRUJILLO, LOPEZ, M CARMEN	75701712	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
TUDESQLI, ZURITA, DANIEL	30438857	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL FIJO	13.397,02	776,16
VILLATORO, GARCIA, JUAN	80134547	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	13.397,02	776,16
ZAPRA, MU/12, M. CARMEN	79218471	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
** T O T A L E S					
				688.375,24	28.771,20
				796.826,20	

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		GRANADA		SITUACION	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	COMPLEMENT.
ALONSO, MARTINEZ, FRANCISCA	74714404	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
ARIAS, GARCIA, PEDRO	01819129	AUXILIAR SERVICIOS GRALES	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
ASENCIO, CERVERA, MARIA VIRGINIA	24234219	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
BAUTISTA, PAVES, M. BELEN	24207400	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
BLANQUEZ, MARIN, JOSE	52513547	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
CANO, RODRIGUEZ, CONSUELO	24090013	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
CAPELLILLO, PONCE, ALICIA CAYETANA	24289011	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
CARRASCO, AGNAR, M. DEL VALLE	24190305	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
COZAR, DE QUINTANA, JESUS P.	45068019	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
CUESTA, ORTIZ, BEATRIZ	24209085	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
CUESTO, REJON, MARIA JOSE	24175080	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
DIBUJER, RAMIREZ, JUAN PABLO	10485820	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
ESTARIL MEGIAS, M. ANGELES	24206746	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
FERNANDEZ DE CORDOBA, Y RIVERO, JOSE	24181001	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
GALAN, PEREZ, HERCEDES	24131547	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL FIJO	13.397,02	776,16
GALLIANO, GARCIA, ADELAIDA	24088910	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
GARCIA, MOLERO, GUILLERMO	24295464	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
GARCIA, MORENO, AGUSTIN	26463362	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
GOMEZ, FERNANDEZ, FERNANDO	24194903	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
GONZALEZ, MARTINEZ, MARIA CARMEN	24179104	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
GORDO, FUENTES, ADOREACION	52521333	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
GRANADOS, MARINETTO, ELENA	24162298	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
GUTIERREZ, GUERRERO, ANTONIA	24086483	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
HINOJOSA, PINO, ANTONIA	60119799	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
HODAR, ESTEVEZ, JUAN JOSE	25306862	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
JIMENEZ, ESCOBAR, ANA M.	24203721	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
LABA, MARTIN, ROSA M.	23768413	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
LOPEZ, ALVAREZ, JAIME	24197336	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
LOPEZ, NIETO, FRANCISCA	26205681	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
MARIN, ANTIVIEROS, CARLOS MARIA	24192841	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	776,16
MAROTE, PEREZ, ANTONIO	05340080	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
MARTINEZ, CARRTERO, VISITACION	24141180	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
MARTOS, MARTINEZ, VALENTIN	24171458	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
MELLADO, GONZALEZ, M. SALUD	24135545	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
MILAN, GUERRERO, PILAR	26212068	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
MINGORANCE, RODRIGUEZ, NARCISO	23773693	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	776,16
MOHAMMED, DRIS MOHAMMED, LAARBI	45084703	LABORAL FIJO	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
MOLINA, HERNANDEZ, M. CARMEN	24132351	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL FIJO	13.397,02	776,16
MOLINA, MU/02, ANTONIO	24146328	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
MU/02, FERRER, ENRIQUE M.	24176951	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					
				13.397,02	776,16
				1.055,40	
				22.297,94	

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		GRANADA		SITUACION	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	COMPLEMENT.
MURCIA, GOMEZ, BIMA	24156561	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL FIJO	13.397,02	776,16
PEREZ, GARCIA, CARMELO	24141378	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
PA/A, FRABO, JOSE LOUIS	24186509	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
RAMIREZ, MARTINEZ, INMACULADA	25066104	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
RAMOS, ESCOBAR, MANUEL	24096573	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
REQUENA, BENAVENTE, MANUEL	24114594	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
RICA, GUTIERREZ, HERCEDES	24191687	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
RIVERA, FERNANDEZ, ANA M.	74629267	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
RIVERA, MARTINEZ, SABAS ALEJANDRO	24215523	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
RODRIGUEZ, CABEZAS, M. ISABEL	24151108	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL FIJO	13.397,02	776,16
RODRIGUEZ, RODRIGUEZ, SUSANA	05253212	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
ROJAS, RODRIGUEZ, ROSA M.	05888927	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
ROLDAN, PADILLA, MARIA	80121393	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
RUIZ, DIAZ, ANA MARIA	24298913	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL FIJO	13.397,02	776,16
RUIZ, DIAZ, RAFAEL	24054643	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	776,16
RUIZ, FERNANDEZ, ANGIUSTIAS	24136847	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	776,16
RUIZ, FERNANDEZ, M. DEL PILAR	24288061	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
RUIZ, MONTES, FRANCISCO	24172601	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
SALCEDO, AITZCOBE, N. CONCEPCION	24156339	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.561,74	776,16
SANCHEZ, PERALTA, MANUEL	24199881	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	776,16
				13.397,02	776,16
				1.055,40	
				22.297,94	

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, HUELVA, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like SANCHEZ SARRION, M. NIEVES and SANTOS RODRIGUEZ, RAFAEL.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, HUELVA, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like ALVAREZ, MONIS, M. JOSE and BERNARDO, DORADO, ISABEL.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, HUELVA, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like GARCIA, GONZALEZ, MARIA DOLORES and GARCIA, LOPEZ, MARIA JOSEFA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, HUELVA, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like GASTELU, BORATA, RAPAREL, MARIA and GASTELU, MARTIN BIENVENIDA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, HUELVA, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like OSO, SILVAN, M. EMILIA and PANZUELA, SANTIAGO, RICARDO.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like AGUILAR, PARGO, FRANCISCO JAVIER and ALVARADO, PARRILLA, MANUELA LINA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like ARANDA, CORTES, GASPAR and BONACHE, NIETO, VIDAL.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like BORRERO, DIAZ, RAPAREL and CANO, MOYANO, MARIA ISABEL.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like CASTRO, PEREZ, EDUARDO DE and CATENA, VIEDEMA, MATRO.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like COLOMERO, LOPEZ, JOSE MANUEL and COLMENERO, VEGA, CAPILLA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like CUADROS, CARRILLO, ANTONIO and CUERSTA, RODRIGUEZ, AMADOR.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like DELGADO, DIAZ, M. ESPERANZA and DOMINGUEZ, MONTENEGRO, M. TERESA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like ENDRINO, FLORO, JOSEFINA and ERENA, DEL PINO, ROCIO.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like FERNANDEZ, LERIO, JUAN FRANCISCO and FONTECHA, TARRADA, JOSE.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like GOMEZ, GULJOSEA, HILARIO and HERRERA, ALVAREZ, MARGARITA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like HUERTAS, CARMONA, RAFAEL and HUERTAS, IQUIERDO, JOSE ALFONSO.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like JIMENEZ, CAMARA, ANA and LASO, AVILES, FLORENTINA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like LOPEZ, AMADOR, M. JOSE and MABSTRO, CABALLERO, CARMEN.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like MARTIN, FRANCISCO and MARTIN, MARTINEZ, FRANCISCA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like MORALES, GARRIDO, CARMEN and OSO, SILVAN, M. EMILIA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like PANZUELA, SANTIAGO, RICARDO and PEREZ, GUERRERO, ANA.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like QUIÑERO, BARRERO, FRANCISCO and RIQUELME, GARCIA, J. ANTONIO.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like ROCATALIATA, BARRIOS, LUISA and SACRISTAN, DIAZ, FERNANDO I.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., ESCALA, JAEN, TIPO, SUELDO, TRIENIOS, TOT. BASICAS, COMPLEMENT., TOTAL GENERAL, SITUACION. Includes names like SANCHEZ, CABAJOSA, M. ANGELES and VAZQUEZ, FALCON, JOSE M.







NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
SANCHEZ, AGUILAR, JOAQUIN	28705525	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,44	12.425,70	776,16	13.201,86	S-ACTIVO
SANCHEZ, FERNANDEZ, ARTURO JOSE	75390399	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL FIJO	17.581,74	1.512,42	19.074,16	4	19.074,16	S-ACTIVO
SANCHEZ, TUDELA, GERTRUDIS GEMA	28725783	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58	776,16	12.906,74	S-ACTIVO
SANDOVAL, GUIBADO, JOSE LUIS	11639454	TECNICO SUPERIOR DE ADMON.	LABORAL FIJO	14.401,24	3.513,44	17.914,68	1.167,48	19.082,16	S-ACTIVO
SANTUAN, NOGALES, LORENZO	28589385	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	959,28	11.325,30		11.325,30	S-ACTIVO
SANTERVAS, GRILLO, PEDRO	76245529	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	959,28	11.325,30		11.325,30	S-ACTIVO
SERRANO, MARTIN, PILAR	28873011	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.175,72	22.256,22		22.256,22	S-ACTIVO
SOTO, CALVO, M. ANGELES	28471115	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,44	12.425,70	776,16	13.201,86	S-ACTIVO
SOTO, CLEMENTE, M. MERCEDES	28661119	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S-ACTIVO
SUAREZ, GIGATO, PATIMA	52269504	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58		12.130,58	S-ACTIVO
SUAREZ, GUTIERREZ, PURIFICACION	28577359	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58	776,16	12.906,74	S-ACTIVO
TERRON, SANCHEZ, VICENTA	28870481	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58		12.130,58	S-ACTIVO
TOME, ATALAYA, JUAN	28416187	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58	776,16	12.906,74	S-ACTIVO
TRAPERO, GARCIA, MONTSERRAT	0112367	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	1.217,44	12.425,70	776,16	13.201,86	S-ACTIVO
VALLE, LARA, FRANCISCO	28534629	ORDENANZA	LABORAL FIJO	10.366,02	1.217,44	11.583,46		11.583,46	S-ACTIVO
VALVERDE, LIBRERO, MARIA ANGELES	28551677	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL FIJO	13.397,02	922,32	14.319,34		14.319,34	S-ACTIVO
VALVERDE, SANCHEZ, M. CARMEN	08811886	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S-ACTIVO
VARGAS, POMERO, MARIA NIEVES	34064424	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	922,32	12.130,58	776,16	12.906,74	S-ACTIVO
VAZQUEZ, REYES, MARIA ESPERANZA	28872552	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S-ACTIVO
VELA, ESTEVEZ, JOSE AGUSTIN	28924757	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL FIJO	11.208,26	332,08	11.540,34	776,16	12.316,50	S-ACTIVO
VENTURA, PEREA, DANIEL	28701020	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL FIJO	21.080,50	1.217,44	22.297,94		22.297,94	S-ACTIVO
**									
T O T A L E S.				2.180.206,28	183.165,36	2363.371,64	66.298,92	2429.670,56	
** T O T A L GENERAL				7.372.923,92	684.951,36	8037.875,28	192.223,80	8230.099,08	





<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
SUBALTERNO OFICINA EMPLEO	10	6.797,28	2.486,20	1.364,76	10.648,24
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AYUDANTE OFICINA N.14 (T15)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA N.12	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
PUESTO DE TRABAJO O.T.P. (AA)	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4. TREBUJENA	18	9.105,88	4.561,60	2.422,32	16.089,80
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. SAN FERNANDO	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02
AUXILIAR OFICINA N.12 (T.15)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
<b>TOTAL.</b>		<b>305.541,18</b>	<b>128.822,38</b>	<b>57.369,00</b>	<b>491.732,56</b>

## PROVINCIA CORDOBA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. FERNAN NUÑEZ	20	9.105,88	5.080,66	2.422,32	16.608,86
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. PEÑARROYA	20	9.105,88	5.080,66	2.422,32	16.608,86
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. BAENA	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. PUENTE GENIL	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
<b>TOTAL</b>		<b>194.441,80</b>	<b>83.942,80</b>	<b>38.417,88</b>	<b>316.802,48</b>

## PROVINCIA GRANADA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA N.12 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
AUXILIAR OFICINA N.12 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.126,68	11.577,08
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. IZNALLOZ	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 3. ORGIVA	16	7.445,62	4.043,02	2.163,00	13.651,64
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. BAZA	22	9.105,88	5.891,00	2.965,92	17.962,80
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4. ALQUIFE	18	9.105,88	4.561,60	2.422,32	16.089,80
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. ALHAMA DE GRANADA	20	9.105,88	5.080,66	2.422,32	16.608,86
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. MONTEFRIO	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. MONTEFRIO	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 3. ALMUÑECAR	16	7.445,62	4.043,02	2.163,00	13.651,64
TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	18	12.215,56	4.561,60	1.395,12	18.172,28
PUESTO DE TRABAJO N.12	12	7.445,62	3.004,78	1.670,28	12.120,68

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA N.12 (T.15)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
<b>TOTAL</b>		<b>305.966,36</b>	<b>133.158,72</b>	<b>60.321,96</b>	<b>499.447,04</b>

**PROVINCIA HUELVA**

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
TECNICO SUPERIOR N.22	22	14.392,70	5.891,00	1.165,68	21.449,38
JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	12.215,56	5.891,00	2.434,56	20.541,12
<b>TOTAL</b>		<b>80.387,86</b>	<b>33.334,76</b>	<b>13.188,12</b>	<b>126.910,74</b>

**PROVINCIA JAEN**

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4. POZO ALCON	18	9.105,88	4.561,60	2.422,32	16.089,80
TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	18	12.215,56	4.561,60	1.395,12	18.172,28
TECNICO SUPERIOR N. 22	22	14.392,70	5.891,00	1.165,68	21.449,38
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. VILLACARRILLO	18	7.445,62	4.561,60	2.404,90	14.412,02
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. ALCALA LA REAL	22	9.105,88	5.891,00	2.965,92	17.962,80
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 2. JODAR	22	9.105,88	5.891,00	2.965,92	17.962,80
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. JODAR	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02







<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2 (I)	14	9.105,88	3.524,08	1.377,72	14.007,68
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRAD 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRAD 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRAD 1 Y 2 (I)	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
ENCARGADO TURNO CENTRO NACIONAL	20	9.105,88	5.080,66	1.395,12	15.581,66
SUBALTERNO CENTRO FORMACION	10	6.797,28	2.486,20	1.364,76	10.648,24
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
JEFE AREA OFICINA INTEGRADA	22	12.215,56	5.891,00	2.434,56	20.541,12
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. LORA DEL RIO	20	9.105,88	5.080,66	2.422,32	16.608,86
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 2. BOLLULOS LA MITACION	18	7.445,62	4.561,60	2.404,80	14.412,02
DIRECTOR CENTRO NACIONAL B. SEVILLA	25	12.215,56	7.157,90	4.291,20	23.664,66
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. SEVILLA	20	9.105,88	5.080,66	2.422,32	16.608,86
AUXILIAR OFICINA N.12	12	7.445,62	3.004,78	1.368,36	11.818,76
<b>TOTAL.</b>		<b>510.315,12</b>	<b>212.842,74</b>	<b>94.843,92</b>	<b>818.001,78</b>

## RELACIÓN DE VACANTES DE PERSONAL LABORAL A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

PROVINCIA DE ALMERÍA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>BÁSICAS</u>	<u>COMPLEMENTARIAS</u>	<u>TOTAL</u>
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	13.397,02	776,16	14.173,18
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	11.208,26	776,16	11.984,42
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	11.208,26	776,16	11.984,42
<b>TOTAL</b>	<b><u>35.813,54</u></b>	<b><u>2.328,48</u></b>	<b><u>38.142,02</u></b>

PROVINCIA DE CÁDIZ

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>BÁSICAS</u>	<u>COMPLEMENTARIAS</u>	<u>TOTAL</u>
TITULADO SUPERIOR DE ADMON.	21.080,50		21.080,50
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
<b>TOTAL</b>	<b><u>31.049,06</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>31.049,06</u></b>

PROVINCIA DE CÓRDOBA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>BÁSICAS</u>	<u>COMPLEMENTARIAS</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	11.208,26	776,16	11.984,42
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
<b>TOTAL</b>	<b><u>21.176,82</u></b>	<b><u>776,16</u></b>	<b><u>21.952,98</u></b>

PROVINCIA DE GRANADA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>BÁSICAS</u>	<u>COMPLEMENTARIAS</u>	<u>TOTAL</u>
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
<b>TOTAL</b>	<b><u>9.968,56</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>9.968,56</u></b>

PROVINCIA DE MÁLAGA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>BÁSICAS</u>	<u>COMPLEMENTARIAS</u>	<u>TOTAL</u>
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE LIMPIEZA	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y OFIC.	9.968,56		9.968,56
<b>TOTAL</b>	<b><u>229.276,88</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>229.276,88</u></b>

En el supuesto de que resulte necesario introducir correcciones o adecuaciones en los datos que figuran en las relaciones de personal y vacantes, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

**RELACIÓN Nº 4****COSTE EFECTIVO  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
Resumen por Artículos**

	<b>Programa 324-A, 324-B, 322-A</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COSTES DIRECTOS</b>		
Artículo 12	18.462.513,18	
Artículo 13	8.560.488,58	
Artículo 15	110.113,37	
Artículo 16 (*)	7.735.500,20	
<b>TOTAL CAP. I</b>		<b>34.868.615,33</b>
Artículo 20	1.781.001,38	
Artículo 21	590.049,66	
Artículo 22	5.459.980,86	
Artículo 23	145.694,65	
<b>TOTAL CAP. II</b>		<b>7.976.726,55</b>
Artículo 62	2.535.742,21	
Artículo 63	1.731.597,79	
<b>TOTAL CAP. VI</b>		<b>4.267.340,00</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>47.112.681,88</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
<b>TOTAL CAP. I</b>		<b>1.714.024,98</b>
Artículo 21	319.019,34	
Artículo 22	1.291.191,47	
Artículo 23	38.605,64	
<b>TOTAL CAP. II</b>		<b>1.648.816,45</b>
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>3.362.841,45</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50.475.523,31</b>

(\*) Incluidas las cantidades correspondientes a Acción Social